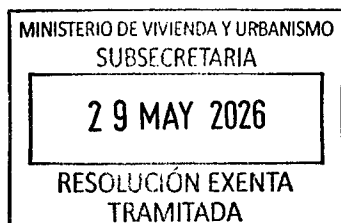


**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N° 1825, (V. Y U.), DE
2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**



EXENTA N° 806

SANTIAGO, 29 MAYO 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 1825, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2026, se modificó la Resolución Exenta Electrónica N° 7187, de 2025, (V. y U.), destinada a proveer fondos al pago anual del servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas para las dependencias del MINVU Central, durante el año 2026, por la suma total de \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos), IVA incluido.
- b. Que, en el resolutivo quinto se ordenó que la publicación se realizara en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en lugar de hacerlo conforme al artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- c. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede, en cualquier momento, aclarar o corregir de oficio o a petición del interesado, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de

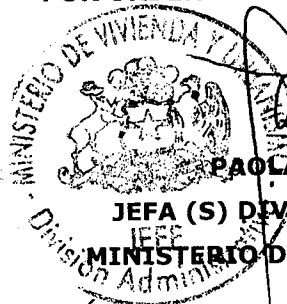
cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- d. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón, y no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el resolutivo V de la Resolución Exenta Electrónica N° 1825, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:
"V. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública".
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Electrónica N° 1825, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2026.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

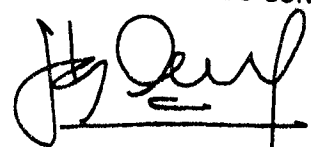

PAOLA SÁNCHEZ TAPIA
JEFA (S) DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

~~EBI / MMG / JI/GB / DBM~~

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO